

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1.148

En Santiago de Chile, a **21 de enero de 2025**, siendo las 12:00 horas, en dependencias del Club Hípico de Santiago, ubicado en Avenida Blanco Encalada 2540, comuna y ciudad de Santiago, se reunió el Consejo Superior de la Hípica Nacional, con asistencia de las señoras y señores Consejeros: Presidenta, doña **Cecilia Montero Sepúlveda**; don **Pablo Salgado Durango**, en representación del Valparaíso Sporting Club; don **Beltrán Montt Steffens**, en representación del Hipódromo Chile; don **Roberto Palumbo Miranda** en representación del Club Hípico de Santiago; don **José Troncoso Orellana**, en representación de Asociación de Propietarios de Caballos de Carrera; doña **Constanza Burr Fabres**, en representación de Criadores Fina Sangre de Carrera; don **Rodrigo Quiroz Santos**, en representación del Gremio de Preparadores; don **Pablo Lillo Dussillant**, en representación del Círculo de dueños de F.S. de Carrera, doña **Anita Aedo Ugueño**, en representación del Gremio de Jinetes y el CRL. **Ricardo Kaiser Onetto**, en representación de la Dirección General de Fomento Equino y Remonta del Ejército (DIGEFER).

Se encontraba presente el Sr. Gerente **Eduardo Sboccia Serrano** y la directora técnica de Doping, doctora **Paula Soza Ossandón**.

Actuó de secretario el abogado Sr. **Jorge Colque Castillo**.

TABLA

1.- Aprobación de Acta Anterior.

2.- Informe Dirección Técnica

I.- Doping Positivo

Preparador	Ejemplar FSC	Sustancia	Hipódromo	Fecha	Observaciones
Víctor Moris Lillo	Caso Abierto	Fenilbutazona	VSC	18 Nov. 2024	

III.- Casos en trámite:

Preparador	Ejemplar FSC	Sustancia	Hipódromo	Fecha	Observaciones
Alejandro Padovani E.	Andi	Benzoylecgonina	HCH	19 Oct 2024	Contramuestra en Análisis en UC Davis
Juan Carlos Silva	La Dignataria	Atenolol	CHS	25 Oct 2024	A la espera de resultado de análisis

					de muestra sospechosa
Sergio Inda	Hijo del Tuto	Cipionato de Testosterona	HCH	26 Oct 2024	A la espera de la decisión del Consejo para proceder
Sergio Inda	Castor Troy	Lidocaína	HCH	30 Nov 2024	Solicita Análisis de ADN y Contramuestra en UC Davis
Juan Pablo Rodríguez	Genuine Comand	Benzoylecgonina	CHS	22 Nov 2024	Contramuestra aceptada en UC Davis, a la espera de que el preparador documente el pago.
Alejandro Padovani E.	Es la Madrina	Ketamina	HCH	7 Dic 2024	Concentración $\leq 1\text{ng/ml}$. (3ra vez)
Eugenio Switt	Energía Gitana	Ketamina	HCH	7 Dic 2024	Concentración $\leq 1\text{ng/ml}$. (2da vez)

III.- Situación de presencia de estupefacientes en la hípica Nacional.

3.- Informe del secretario de la Comisión de Patentes y Disciplinas por caso denunciado por el preparador Sebastián Silva.

4.- Asuntos Varios.

Bienestar Animal

Juego Responsable

DESARROLLO:

La Sra. **presidenta** realiza la presentación del coronel Ricardo Kaiser Onetto, nuevo director general de Fomento Equino y Remonta del Ejército (DIGEFER), quien asiste en su representación en virtud del artículo 1° del Decreto Supremo N°1.588 de 1.943, del Ministerio de Hacienda, que creó el Consejo Superior de la Hípica Nacional

Le da la bienvenida.

El coronel **Ricardo Kaiser** señala que la DIGEFER centra sus esfuerzos en el desarrollo y producción de diferentes categorías de ganado, incrementando su calidad para cumplir las funciones específicas a las cuales fueron destinados. Es la encargada de la producción, administración y distribución del ganado caballar y mular del Ejército, y de fomentar la crianza de equinos para la agricultura y deporte ecuestre.

DIGEFER tiene la misión de asegurar que las unidades militares cuenten con suficientes equinos, caballos y mulas, para cumplir misiones operativas, de presentación y deportivas, realizando la remonta anual del 10% de la dotación y el reemplazo de los ejemplares que cumplieron con su período de servicio. Por otra parte, realiza una importante labor social por

medio de un convenio de 36 años con el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) con estaciones de monta en municipalidades para fomento equino de pequeños y medianos agricultores. Este programa permite que reproductores de fina sangre de tiro pesado mejoren las crías de las yeguas de los agricultores de todo el país. La DIGEFER también fomenta la crianza, difusión y mejoramiento de las diferentes razas de equinos para fortalecer el deporte ecuestre nacional, colaborando con el Consejo Superior de la Hípica y la Federación de Criaderos de Caballos Chilenos.

1.- Revisión y firma Acta anterior.

Se aprueba el acta anterior y se procede a su firma, con las siguientes observaciones:

1. La Sra. consejera **Anita Aedo** solicita que quede claro que es petición de los jinetes que se mantenga por este año el máximo de fustazos.
2. La Sra. consejera **Anita Aedo** aclara que planteó que las clases de la escuela de jinetes comenzaran a mediados de febrero de 2025.

2.- Informe Dirección Técnica.

I.- Doping Positivo

Preparador	Ejemplar FSC	Sustancia	Hipódromo	Fecha	Observaciones
Víctor Moris Lillo	Caso Abierto	Fenilbutazona	VSC	18 Nov. 2024	

Conforme lo dispone nuestro Reglamento de Carreras y el Reglamento del Control de la Medicación y las Drogas, corresponde a la Unidad de Análisis Previo recomendar al CSHN las sanciones a aplicar en cada caso con resultado positivo.

Al respecto, existe un caso positivo a FENILBUTAZONA en la 4ª carrera (Hd) del día 18 de noviembre de 2024 en el Valparaíso Sporting Club, que recae en el ejemplar "Caso Abierto" quien ocupó el primer lugar en dicha carrera, y es preparado por el Sr. Víctor Moris Lillo

I.- Análisis particular del caso: Preparador: Sr. Víctor Moris Lillo

Ejemplar: Caso Abierto

Sustancia detectada: Fenilbutzona 10 ug/ml (umbral 8 ug/ml)

Penalidad: Artículo 288

Contramuestra: Renuncia con carta de fecha 18 de diciembre de 2024

Reincidencia Revisada la hoja de vida del preparador, este registra una sanción dentro de los plazos de reincidencia (Furosemida; FS Xenses; Abril2024).

II.- Propuesta de sanción: De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar de acuerdo con el Artículo 288, son las siguientes:

- a. Preparador: - Suspensión de 15 días
- Multa de 30 UF.

- Distanciamiento del caballo y pérdida de premio por figuración.

b. F.S. Caso Abierto: 15 días de suspensión y reposo obligatorio, contados desde el día de la notificación, 16 de diciembre de 2024 (ya cumplidos). El ejemplar deberá ser llamado por el Servicio Médico Veterinario Oficial y aprobar la evaluación clínica para poder volver a ser inscrito en carrera.

El ejemplar FSC Caso Abierto, pagó un dividendo de 13 ese día, ganando por 1 1/4 cuerpos.

Finalmente, se aprueban las sanciones propuestas por la UAP. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book, lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.

III.- Casos en trámite:

Preparador	Ejemplar FSC	Sustancia	Hipódromo	Fecha	Observaciones
Alejandro Padovani E.	Andi	Benzoylecgonina	HCH	19 Oct 2024	Contramuestra en Análisis en UC Davis
Juan Carlos Silva	La Dignataria	Atenolol	CHS	25 Oct 2024	A la espera de resultado de análisis de muestra sospechosa
Sergio Inda	Hijo del Tuto	Cipionato de Testosterona	HCH	26 Oct 2024	A la espera de la decisión del Consejo para proceder
Sergio Inda	Castor Troy	Lidocaína	HCH	30 Nov 2024	Solicita Análisis de ADN y Contramuestra en UC Davis
Juan Pablo Rodríguez	Genuine Comand	Benzoylecgonina	CHS	22 Nov 2024	Contramuestra aceptada en UC Davis, a la espera de que el preparador documente el pago.
Alejandro Padovani E.	Es la Madrina	Ketamina	HCH	7 Dic 2024	Concentración ≤1ng/ml. (3ra vez)
Eugenio Switt	Energía Gitana	Ketamina	HCH	7 Dic 2024	Concentración ≤1ng/ml. (2da vez)

Al Sr. **vicepresidente** y al Sr. consejero **José Troncoso** les preocupa la demora del laboratorio en el análisis de la contramuestra. Consultan si se puede apurar. Se aclara que no hay acuerdo contractual con el laboratorio para el plazo de análisis de contramuestras, son caso a caso, incluso la puede rechazar.

En el caso del preparador **Juan Carlos Silva** el laboratorio envió un preliminar, estamos a la espera del certificado oficial. Se envió a Denver Colorado.

Respecto del preparador **Sergio Inda** se adjuntó con los antecedentes el informe, en relación con la muestra V664256, informada como positiva para la sustancia Cipionato de Testosterona (Cipionato de Testosterona) por el laboratorio RASL, para lo cual la Dirección Técnica de este Consejo solicitó al Consejo un plazo de 10 días hábiles para emanar su informe. Concluye que luego de la revisión de los reglamentos respectivos, las consultas realizadas y las reuniones sostenidas, la Dirección Técnica de este Consejo recomienda:

1. Considerar el resultado de la muestra V664256 como un Hallazgo Analítico Adverso.
2. Descalificación automática del caballo.
3. Continuar con el conducto regular de acuerdo con el reglamento.

Acuerdo:

Se aprueba la propuesta de la Dirección Técnica.

El Sr. **vicepresidente** aclara que el preparador Sergio Inda opera con preparador suplente, en este caso es Luis Gutiérrez, tiene patente de preparador. Encuentra malo para la industria poner un suplente que sigue el mismo juego. Algo no cuadra. Es una burla, lo encuentra malo, es hacer trampa, pierde imagen. Ahora que estamos estudiando las modificaciones al Reglamento de Carreras podemos revisar la situación. Podemos hacer algo al respecto, ver y ser previsor

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que el sistema es así. No puede hacer nada.

La Sra. **presidenta** plantea que podríamos estar frente a una quinta reincidencia e incluso una 6, esto no está expresamente reglado en el Reglamento de Carreras. Antes no había tantos temas de doping ahora se pesquiza la testosterona sintética que no había aparecido.

El Sr. consejero **Roberto Palumbo** solicita una propuesta si es que está fuera de norma la 6 reincidencia.

La Sra. consejera **Constanza Burr** señala que al Consejo le corresponde interpretar el Reglamento, en este caso no hay elementos para usar en la interpretación. Debe haber una propuesta de parte de la gerencia para ver como continuamos.

El Sr. **gerente** señala que debiera existir una norma que regule la 5 y 6 reincidencia. Una norma clara. Para este caso puntual se puede construir una recomendación interpretativa en base a las normas. Se revisará y estudiará.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** opina que nuestro sistema regulatorio es tan rígido que no tenemos como actuar. Lo que salga de la Comisión de Modificaciones al Reglamento debemos verlo caso a caso, que permita evaluar, no son siempre todos iguales, un error no es comparable a cuando actúa intencional, que lo hemos conversado. Siente que podría haber atenuantes o agravantes. Que el Código tenga la capacidad de evaluar.

El Sr. **vicepresidente** señala que lo complicado es cuando se sale de norma que salga 3 veces más. El Consejo es evaluado. No se arrepiente de poder colaborar, la gente crítica. Debemos tener la capacidad de normar.

El Sr. consejero **José Troncoso** plantea que el problema de la retroactividad. Se debe normar previamente.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** consulta si el laboratorio de Denver puede detectar la testosterona exógena, lo contempla el reglamento sobre todo en los castrados. Porque un laboratorio si y otro no, independiente si es por costo porque el laboratorio no avisa que tiene la posibilidad de pesquisar más cosas. Si es posible que Denver no lo haya encontrado, toda la testosterona sea endógena. A lo mejor hemos sancionado gente inocente, puede ser debatible.

El Sr. consejero **Beltrán Montt** contesta que no le han preguntado al laboratorio de Denver. Es un caso recién encontrado se había detectado solo una vez.

La Sra. consejera **Constanza Burr** aclara que en general la testosterona que se usa es de origen natural, pero no es endógena.

Respecto del ejemplar F.S. **Castor Troy**, la directora técnica informa que ya llegaron las muestras. Respecto de las muestras de pelo habitualmente lo toma el Servicio Veterinario Oficial del hipódromo donde fue la carrera, se generó un conflicto respecto a quien le correspondía en este caso, por cuanto el caballo aloja en otro hipódromo. Se instruye a la directora técnica que concurra personalmente al VSC a tomar las muestras de pelo respectivas.

En relación al preparador **Juan Pablo Rodríguez** se da cuenta que ha sido notificado el preparador y demora en documentar los pagos de la multa se debe definir un plazo para acomodarse al reglamento.

El Sr. consejero **José Troncoso** coincide que no se puede estar eternamente esperando. Se debe establecer un plazo perentorio y fatal.

I.- CONSIDERANDO:

1.- Que, el Reglamento de Carreras de Chile en su artículo 274 establece que, una vez notificado el Preparador, contará con un plazo de tres días hábiles para informar si acepta o no el resultado, o solicita el análisis de la contramuestra.

2.- Que de acuerdo con el artículo 258 del mismo texto legal cuando un Preparador solicite el análisis de una contramuestra, los costos de este procedimiento serán enteramente de su cargo, salvo que el resultado arroje un resultado negativo.

II.- SE RESUELVE:

- 1.- Establecer un plazo de tres días hábiles para consignar el pago del examen de la contramuestra y ADN contados desde la fecha en que solicitó la referida contramuestra y ADN.
- 2.- En caso de no consignar el pago del examen en el plazo señalado en el número anterior precluye su derecho a realizar el examen de la contramuestra y ADN.
- 3.- El precio a consignar por el examen de la contramuestra es de US \$1.500 y de US \$ 1.500 para el examen de ADN. Al final de la operación se liquidará el precio resultante y se reintegrarán los saldos a favor de quien correspondan.

Póngase en conocimiento, lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.

III.- Situación de presencia de estupefacientes en la hípica Nacional.

La Sra. **presidenta** señala que en relación a las sustancias que regula la ley 20000 ha sido consultada que pasa con esos caballos y que hacemos con el narcotráfico. Consultó a la PDI cual es nuestra obligación de hacer la denuncia, si fuera positivo como enfrentarlo. No siendo funcionarios públicos no es obligatorio, pero debemos establecer un protocolo. Respecto de la cantidad de droga que esta apareciendo es la punta del iceberg pueden aparecer muchas otras que están en el listado de sustancias prohibidas. El Tusi depende de las materias con la cual se cocinó, puede encontrar cualquier cosa. Ahora esta la Ketamina, después puede estar el Fentanilo. Como vamos a actuar a nivel de sanciones en un principio para la ketamina esta resuelto, que hacemos si se mencionan otras drogas que puedan aparecer. El tema es cuando ingresó por contaminación o exposición involuntaria.

La Sra. consejera **Constanza Burr** aclara que puede ser exposición involuntaria, pero no tenemos como saber, no podemos concluir.

La Sra. **presidenta** señala que el caballo medicamentado estamos de acuerdo en que debe ser distanciado. Queda pendiente que hacemos con los preparadores. Siguiere pedir ayuda a organismos internacionales. Si nos aparece una droga nueva como lo enfrentamos si es medicación involuntaria o es voluntaria. Tendremos umbrales de tolerancia.

El Sr. **vicepresidente** cree que se debe interpretar de la manera más justa, nos podemos equivocar, son situaciones nuevas iría viendo cada caso y usar el sentido común. Concentrarnos en la reforma al Código.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que necesitamos apoyo de gente más experta, es un momento complejo por las drogas. Propone una comisión de expertos.

La Sra. consejera **Constanza Burr** opina que un elemento importante es determinar a qué nivel, si tiene efecto, es difícil por cuanto existe poca experiencia para una comisión de expertos. La Ketamina se determinó 0,1 nanogramo por ml ya tenía efecto sin embargo no sancionamos porque no se permitió. No es muy fácil establecer eso. Existió un caso internacional en un concurso de salto que asume que la exposición involuntaria es considerada sancionable, no vamos a poder dilucidar porque están esas sustancias y por eso son sancionables.

La Sra. **presidenta** señala que el caballo debe ser distanciado, respecto del preparador la cantidad de drogadicción es distinta en los corrales puede que el responsable sea otra persona sin saberlo el preparador.

El Sr. **vicepresidente** opina que tampoco se le puede echar la culpa a la gente joven.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que quiere llegar a un acuerdo, no podemos sancionar de mala manera a gente inocente. Debemos nutrirnos con gente que nos ilustre que ayuden al preparador. Si no hacen nada y aparecen otras drogas no podemos sancionar a gente inocente. No estamos capacitados como Consejo para saber que se hace en la hípica extranjera. Existen casos injustos en que el preparador no tiene los recursos para la contramuestra y no puede defenderse.

El Sr. **vicepresidente** señala que no es culpable o inocente, decidimos por los antecedentes no acepta que haya castigado a gente inocente. Si aparece la droga y es sancionado, no es injusto.

El Sr. consejero **Ricardo Kaiser** opina que la droga esta y si es de la ley 20.000 es independiente si es contaminación externa o no. La forma de adquirir es penada por la ley. Se debe informar a la PDI para identificar e investigar.

El Sr. consejero **Pablo Lillo** está de acuerdo con la Sra. consejera Constanza Burr que es difícil saber que pasó es imposible el caballo efectivamente esta bajo el cuidado del preparador.

El Sr. consejero **José Troncoso** cree que hay que hacerse parte como Consejo. Sino pesquisamos no podemos ayudar al preparador. El culpable es otro. Dar ese espacio al preparador para defenderse, dar un espacio, siendo responsable el preparador. Ya sea por mal criterio, por la graduación de la culpa. No puede impedir al propietario entrar. Se debe investigar. De todas formas, se falla de acuerdo a las normas de la sana critica.

El Sr. consejero **Pablo Salgado** señala que puede venir gente que defienda la posible contaminación independiente si viene, independiente si da una explicación de contaminación con argumentos que lo convencen hay en ciertos casos, no vamos a llegar a lo personal, no lo convence salvo que venga alguien y lo haga cambiar de opinión.

El Sr. consejero **Roberto Palumbo** entiende la conversación. Es un aviso que podría verse aumentado por otras drogas, es importante consultar como se trata este tema en otras hípicas saber antes y no después. Preguntar que se hace en otras partes. La inocencia no es antónima de responsabilidad. Hasta que punto somos flexibles, no culpable, pero si responsable, como lo enfrentamos es un desafío.

La Sra. consejera **Constanza Burr** señala que en el primer caso de ketamina se consultó a Denver y a Argentina y no habían tenido eventualmente experiencia.

La Sra. **presidenta** concluye que se hará cargo de esta situación y se harán las consultas del caso.

Por otra parte, en lo que se refiere a la detección de drogas prohibidas por la Ley 20.000 y su Reglamento, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en los resultados de los exámenes de doping de los caballos F.S. de carreras.

I.- CONSIDERANDO:

1.- Que, el CSHN actúa como tribunal, sancionando a los preparadores de caballos F.S. de carreras que resulten positivos a sustancias o drogas prohibidas de acuerdo al Reglamento Carreras de Chile y el Reglamento Complementario de Control de la Medicación y Drogas dictado por este mismo H. Consejo.

2.- Que, en este contexto, el H. Consejo ha tomado conocimiento de la presencia en los ejemplares F.S. de carreras, de sustancias contempladas en la ley 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, en lo particular, las drogas denominadas "Ketamina" y "Cocaína".

3.- Que con el objeto de dar cumplimiento a la Ley y prevenir el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas en la actividad hípica.

II.- SE RESUELVE:

1.- Poner en conocimiento de la PDI los hallazgos positivos de sustancias listadas o prohibidas por la Ley 20.000 y su Reglamento, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en los resultados de los exámenes de doping de los caballos F.S. de carreras.

Lo anterior, sin perjuicio de la denuncia que pudiesen realizar directamente los preparadores de los caballos F.S., quienes están a cargo del cuidado de los ejemplares afectados, o de los hipódromos respectivos donde se corren las carreras.

Póngase en conocimiento, lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.

3.- Informe del secretario de la Comisión de Patentes y Disciplinas por caso denunciado por el preparador Sebastián Silva.

Se da cuenta del informe que se envió junto con los antecedentes para esta sesión.

El Sr. consejero Roberto Palumbo resume que no se realizó el cruce de la información respecto de Miguel Herrera. Sin embargo, a todos esos jinetes se les realizó un exhaustivo test de drogas y el salió negativo.

La Sra. consejera Anita Aedo igualmente destaca que se realizó examen de droga al jinete y salió negativo.

4.- Asuntos Varios.

a.- El Sr. vicepresidente plantea que este año debiéramos aprobar las modificaciones al Reglamento de Carreras, será la principal meta para el año. Solicita saber cual ha sido la velocidad para el cambio de reglamento y fechas aproximadas de termino.

La Sra. presidenta señala que se envió un mail con las propuestas aprobadas por la Comisión de Modificaciones al Reglamento de Carreras que corresponde al Bienestar Animal y Juego Responsable. Al respecto se requiere que esta mesa ratifique y apruebe lo propuesto por la Comisión.

Acuerdo

Se aprueban los documentos denominados **Bienestar Animal y Juego Responsable**. Se anexan a la presente acta los respectivos documentos.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** ratifica su opinión que debía pasar por esta mesa.

La Sra. consejera **Anita Aedo** consulta que sucede cuando se ha opuesto su representante. Se contesta que se dejará constancia de la oposición.

Se entregará en la próxima sesión un resumen del estado de avance, plazos establecidos y fecha de termino.

Se hace presente que algunos estamentos han estado menos representados por que han faltado a las reuniones.

b.- El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** quiere transmitir al Consejo, a la presidenta como parte de la administración, el momento complejo de la hípica. En reunión con el HCH se dio cuenta del déficit del fondo de premios, no hay mucha luz en el camino, lo pone en conocimiento del Consejo por si debe intervenir en esto. Son momentos complejos. El Consejo debe adoptar una actitud conciliadora. Espera llegar a un acuerdo con los hipódromos.

El Sr. **vicepresidente** señala que hay que ser franco. Cada hipódromo sabe que la industria está en crisis. Es cosa de ver el juego. Deben juntarse los presidentes ponerse de acuerdo, no es necesario que intervenga el Consejo. Cada hipódromo tiene su posición que los presidentes se pongan de acuerdo. Es una empresa que tiene un controlador. Las visiones no son iguales. Se debe evitar la confrontación.

La Sra. consejera **Anita Aedo** invita a la presidenta a reuniones con preparadores y jinetes.

El Sr. consejero **Roberto Palumbo** hace un llamado a la sinceridad y trabajar en equipo, negociando de verdad

c.- El Sr. consejero **José Troncoso** plantea el caso de la casa de remate, varios propietarios han planteado el problema porque auspicia al Stud Book el Sr. Fernando Zañartu.

El Sr. **vicepresidente** señala que cualquier persona que tenga un problema con la casa de remates puede ir al juez arbitro, es legitimo es un derecho. No le ve el problema.

Propietarios debe traer una propuesta de modificación al Reglamento de ventas.

El Sr. consejero **José Troncoso** señala que acá el juez arbitro es impuesto. Se deben sentar las bases del juez arbitro.

El Sr. **gerente** señala que esto ya se discutió y para acotar la Asociación de Propietarios va a presentar una modificación al Reglamento de Carreras en el intertanto se verá si puede

regir, también presentaran una modificación al reglamento de ventas para someter en la próxima sesión.

d.- Próxima reunión: martes 18 de marzo de 2025, a las 12 horas, en el CHS.

Se pone término a las 15:15 horas.

Cecilia Montero S.
Presidenta

Roberto Palumbo M.

Beltrán Montt S.

Pablo Salgado D.

Constanza Burr F.

José Troncoso O.

Rodrigo Quiroz S.

Pablo Lillo D.

Anita Aedo U.

Ricardo Kaiser O.

Eduardo Sboccia S.
Gerente

Jorge Colque C.
secretario